



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02.02.18
DE CONSEJO REGIONAL**

En la ciudad de Arequipa, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas, fueron presentes en el local del Consejo Regional, sito en la calle Bolívar N° 206 del cercado de la ciudad de Arequipa, presidido por el Sr. Miguel Cárcamo Galván, Presidente del Consejo Regional, y los señores Consejeros Regionales que a continuación se indican:

- Edy Medina Collado, Consejero de la Provincia de Castilla
- Mauricio Chang Obezo, Consejero de la Provincia de Islay
- James Posso Sanchez, Consejero de la Provincia de La Unión
- Abelino Roncalla Quispe, Consejero de la Provincia de La Unión
- Carlos Dongo Castillo, Consejero de la Provincia de Camaná
- Jacinto Rosas Fernández, Consejero de la Provincia de Condesuyos
- Reynela Loayza Allazo, Consejera de la Provincia de La Unión

Con el objeto de llevar la sesión extraordinaria en primera convocatoria para la fecha, luego de verificarse el quórum de ley se da por iniciada la sesión. -----

ORDEN DEL DÍA:

- Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 154-Arequipa.-----
- El secretario da lectura al Dictamen N° 001-2018-GRA/CR-CNALSH y al Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Reglamento Interno del Consejo Regional.-----
- El señor Presidente, la comisión a mi cargo recibió el pedido de cuatro consejeros regionales para modificar el reglamento interno de nuestro consejo, y que va a permitir ejercer la fiscalización de los consejeros y del pleno de mejor manera, pues como todos saben, cuando se realizaban transferencias financieras a favor de los gobiernos locales u otras instituciones, se nos venían presentando problemas cuando queríamos fiscalizar, pues nos decían si han transferido recursos, pero nosotros estamos ejecutando también con nuestro presupuesto, o cuando se daban bienes, nos ponían mil y un motivos para no permitirnos la fiscalización, entonces lo que establece esta ordenanza es que cuando las entidades diferentes del Gobierno Regional reciban recursos o bienes de la región, tenemos todas las facultades de fiscalización, y esto lo sancionamos con esta norma que tiene rango de ley en la jurisdicción de Arequipa, lo que va a facilitar nuestro trabajo fiscalizador.-----

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

